Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

2026-00016173C01
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 26 de junio de 2026

Señores
GLOBALSAT COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900.656.852-9,
Representante Legal
ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA
CC. 75.087.986
Dirección: Calle 106 No. 53 – 39 OF. 402
Teléfono: (601) 744 13 44
Email: licitaciones@globalsat.com.co

La Ciudad

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N°.181 de fecha 26 de junio de 2026, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 199COGFM DIADF 2026, el día 17 de junio de 2026, por el GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, con NIT. 900.656.852-9

Respetado señor, con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MINUTOS SATELITALES, PAQUETES DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y CONEXIÓN A INTERNET PARA LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VOZ, DATOS, VIDEO Y GEORREFERENCIACIÓN PARA LOS EQUIPOS SATELITALES DEL CCOES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO",* a la sociedad GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS *con NIT. 900656852-9*, aceptación que se identifica con el número 181 de fecha 26 de junio de 2026.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA e INC (según aplique) y los demás impuestos, tasas y gravámenes que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

2026-00016173C01

No.35526 de fecha 05 de junio del 2026, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 RECURSO 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM, distribuidos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.	10	CCOES	$98.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$98.000.000,00

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el contratista seleccionado, según oferta del 17 de junio de 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET MÓVIL				
1.1	Servicio de conexión a internet mínimo 4G - 6 Mbs. (mensual)		1	PAQUETE MENSUAL
2. SUMINISTRO DE SERVICIO DE DATOS SATELITALES SHORT BURST DATA - SBD.				
2.1	Servicio de datos satelitales Short Burst Data (SBD) por paquete cerrado de 12Kb o 30Kb para Sistema de Posicionamiento Satelital (SPS). (mensual)		1	PAQUETE MENSUAL
3. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS INMARSAT.				
3.1	Paquete BGAN de 500 Unidades Inmarsat.	Conexión Bgan Standard y Streaming 32, 64, 128, 256 Kbps.	1	PAQUETE
3.2	Paquete BGAN de 1000 Unidades Inmarsat.	Conexión Bgan Standard y Streaming 32, 64, 128, 256 Kbps.	1	PAQUETE
3.3	Paquete de 250 Unidades Teléfono Inmarsat.	Servicio Voz Mensajes GPS Mensajes SMS	1	PAQUETE

2026-000161173C01

3.4	Paquete de 500 Unidades Teléfono Inmarsat.	Servicio Voz Mensajes GPS Mensajes SMS	1	PAQUETE
3.5	Servicio de Voz.	Terminal BGAN.	1	MINUTO
3.6	Servicio de Voz.	Teléfono Satelital IsatPhone.	1	MINUTO
3.7	Servicio Estándar Mbps.	Conexión a 32, 64, 128, 256 kbps.	1	Mbps
3.8	Servicio Streaming.	Conexión a 32 kbps.	1	MINUTO
3.9	Servicio Streaming.	Conexión a 64 kbps.	1	MINUTO
3.10	Servicio Streaming.	Conexión a 128 kbps.	1	MINUTO
3.11	Servicio Streaming.	Conexión a 256 kbps.	1	MINUTO
4. SUMINISTRO DE SERVICIO INREACH.				
4.1	Servicio de localización INREACH. (Mensual)		1	PAQUETE MENSUAL
5. SUMINISTRO DE SERVICIO SPOT				
5.1	Servicio de localización x SPOT.		1	PAQUETE
6. SUMINISTRO DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET TERMINAL FIJA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS				
6.1	Conectividad de navegación bidireccional por satélite a una velocidad mínima de 50 Mbps (mensual)		1	PAQUETE MENSUAL
7.	**SUMINISTRO DE SIM CARDS CON PLAN DE DATOS ILIMITADO:**			
7.1	Suministro de tarjetas SIM con plan de datos ilimitado mensual, destinadas a garantizar la conectividad permanente a las Cámaras motorola (V500) asegurando disponibilidad, estabilidad y cobertura del servicio.		1	PAQUETE MENSUAL

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS	
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET MÓVIL.**

2026-000161173C01

1.1	Se debe garantizar que el servicio suministrado permita crear una red WIFI con cobertura radio de 50 mts, con internet mínimo 4G - 6 Mbs, el cual admita una conectividad de hasta 10 usuarios sin que afecte la velocidad de navegación.
1.2	Se debe garantizar la cobertura a nivel nacional como mínimo en las siguientes ciudades: Florencia Caquetá, Larandia, San José del Guaviare, Tumaco Nariño, Quibdó choco, Cúcuta norte de Santander, Yopal Casanare, Saravena Arauca, Tame Arauca, Tres esquinas Caquetá, Animas Choco, Puerto Berrio Antioquia, Cantimplora Santander, Santa Rosa sur de Bolívar, La macarena Meta, Tibú norte de Santander, Marandua Vichada, Bahía Málaga Choco.
1.3	Se debe suministrar una conectividad de navegación ilimitada a una velocidad mínima de veinte (20) Mbps.
1.4	Se debe de contar con todos los equipos necesarios para implementar al 100% la capacidad (4G - 6 Mbs) solicitada y en la configuración solicitada.
1.5	Se debe prestar el servicio de conexión a internet móvil por paquete. Cada paquete que se activará por periodo de un mes, previa solicitud del supervisor del contrato.
1.6	La vigencia del servicio de cada paquete será por un (1) mes ininterrumpido contado a partir de la fecha de activación.
2	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DATOS SATELITALES SHORT BURST DATA - SBD.**
2.1	Se deberá prestar el servicio de datos satelitales Short Burst Data – SBD por paquete cerrado de 12 Kb o 30 Kb SPS (Sistema de posicionamiento Satelital). El paquete se activará para el equipo SBD que indique el supervisor del contrato.
2.2	Se deberá realizar la activación por equipo, el servicio de datos SBD Iridium 12 Kb o 30 Kb en plan cerrado con activación incluida disponible con vigencia mensual (1 mes), que no generará cargos adicionales; y de funcionamiento de cobertura mínima de envió de datos para todo el territorio colombiano, previa solicitud del supervisor del contrato.
2.3	Se deberá entregar acceso a la plataforma (con login y password) 7 x 24 por el tiempo del contrato para el seguimiento de las estadísticas de los consumos de datos individualmente de cada uno de los equipos para los que se pide activación de paquete.
2.4	Debe realizar una transferencia del conocimiento del uso de la plataforma de al menos 1 hora para (4 administradores) que indique el supervisor del contrato.
2.5	Se debe garantizar un soporte técnico del servicio suministrado y durante la ejecución del contrato con una disponibilidad permanente 7/24 es decir 7 días a la semana 24 horas al día, por medio de plataforma WhatsApp, E-Mail y Línea Telefónica, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos por cualquiera de los canales antes mencionados y sin que este servicio genere costos adicionales al CCOES.
2.6	Se debe realizar todos los trámites y acciones pertinentes para que, en caso de interrupción en la señal, esta sea restablecida en un tiempo no superior a 30 minutos. Así mismo deberá garantizar que al momento de actualizar el software de los equipos no se interrumpa el servicio.
2.7	El valor de la oferta debe contener el precio de la activación por paquete SBD iridium con vigencia mensual (1 mes) 12 Kb o 30 Kb, contado a partir de la fecha de activación que disponga el supervisor del contrato, para dejar constancia se debe adjuntar en medio físico o digital los documentos que soporte la fecha en que se activó el servicio.

2026-00016173C01

2.8	Suscripción a lista de correos automatizado para informe de fallas conocidas en la red iridium.
2.9	El contratista y sus dependientes no deberán revelar ninguna información que se genere por intermedio de la plataforma o datos transmitidos durante el servicio (Actuar con reserva y discreción), todo esto conforme al formulario compromiso confidencialidad de contrato.
2.10	El contratista debe garantizar que los mensajes sean entregados a través de servicios REST a la IP y puerto establecidos por el CCOES.
2.11	El contratista deberá contar con servicio de notificación de mensajes mediante correo electrónico.
3	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS INMARSAT.**
3.1	Cada SIM CARD prepago debe contar con los servicios de datos como lo son estándar Mbs – streaming a 32, 64, 128, y 256 Kbps), voz para las terminales satelitales Bgan
3.2	Se deberá mantener en funcionamiento las 60 tarjetas SIM CARDS existentes en el CCOES y/o en caso de que se requiera el cambio o suministro de estas, se dará un plazo máximo de 10 días calendario después del perfeccionamiento del contrato para entregarlas.
3.3	Se deberán suministrar tarjetas SIM CARD de acuerdo con la necesidad establecida por el supervisor del contrato, con IP Fija publica, sin costo de activación, sin cargo fijo mensual y activadas con servicio de datos estándar Mbs – Streaming a 32, 64, 128 y 256 Kbps, voz para las terminales satelitales Bgan y minutos para los Teléfonos Satelitales IsatPhone
3.4	Se garantiza que las SIM CARD nuevas suministradas deberán ser compatibles con cualquier terminal BGAN existente en el mercado y con los Teléfonos Satelitales IsatPhone.
3.5	Se deberá realizar la activación de sim cards, para equipos nuevos, en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin que esto genere costo alguno para la para el Comando General.
3.6	Si por alguna razón, ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe el servicio del sistema satelital, el Contratista no podrá reclamar cobros o contraprestaciones por reconexiones con terceros o por el servicio dejado de prestar. Adicionalmente deberá reponer sin costo adicional para el comando Generan de las FFMM, el tiempo que el servicio duró interrumpido
3.7	El valor del servicio IP STREAMING, está dado en las velocidades de datos a 32, 64, 128, 256 Kbps, (este servicio se factura por tiempo de conexión por minuto) de acuerdo con el servicio, la recarga o activación.
3.8	El valor del servicio IP ESTÁNDAR se factura por volumen de datos enviados y recibidos (MB megabyte). De acuerdo con la recarga o activación.
3.9	El servicio de voz está dado en minutos y permite realizar llamadas de voz dentro de la misma red INMARSAT, de acuerdo con la recarga o activación
3.10	Se deberá en la ejecución del contrato, discriminar el consumo de cada servicio de la siguiente manera y por sim card, así:
	a) Servicio IP Backgraund o Estándar (Megabytes).
	b) Servicio IP streaming a 32 Kbps (Minutos).
	c) Servicio IP streaming a 64 Kbps (Minutos).

2026-00016173C01

	d) Servicio IP 6a 128 Kbps (Minutos).
	e) Servicio IP streaming a 256 Kbps (Minutos).
	f) Servicio de voz Bgan (Minutos).
	g) Servicio de voz IsatPhone (Minutos).
	h) Recarga de 500 unidades Bgan
	i) Recarga de 1000 unidades Bgan
	j) Recarga de 250 unidades IsatPhone
	k) Recarga de 500 unidades IsatPhone
3.11	Se deberá notificar mediante correo electrónico al Supervisor del contrato y al administrador de la plataforma, informando cada vez que un usuario alcance el consumo tope estipulado, por ejemplo, si se establece un tope de 250 minutos Servicio IP streaming por usuario, el contratista enviará un correo electrónico al supervisor del contrato y al administrador de la plataforma, notificándoles que se ha utilizado todo el tiempo estipulado y de esta manera se tendrá la opción de suspender y/o de continuar con el servicio.
3.12	Se deberán realizar directamente las coordinaciones que se requieran con la empresa Inmarsat, las debe realizar directamente el Contratista
3.13	Asumirá los gastos causados por embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de las Sim Card
3.14	No se podrá suspender el servicio, argumentando inconvenientes en el trámite administrativo y procesos de facturación, para tal fin deberá efectuar una coordinación directa con el Supervisor del Contrato.
3.15	En caso de requerirse, el contratista deberá realizar la actualización de firmware los equipos existentes para su correcto funcionamiento, el cual no genera costo para el COGFM.
3.16	Se debe suministrar un Sistema de Gestión a través de la WEB directamente de la página WEB del distribuidor directo de INMARSAT, que garantice la seguridad de la información (usuario y clave) y conexión segura, con una presentación amigable y de fácil manejo, que permita el control, gestión, monitoreo, generación e impresión de reportes y administración de todas las Sim Card, que presten el servicio de inmarsat. Este acceso deberá ser entregado máximo 10 días calendario después de la firma del contrato.
3.17	Se deberá suministrar el acceso a dos usuarios independientes, a la plataforma de inmarsat, donde tenga un perfil con permisos de gestión, control, creación de grupos, monitoreo de los recursos e impresión de reportes de los históricos de cada una de las sim card asignadas; y que cada uno de los perfiles maneje sus propios recursos lo cual garantice la seguridad de la información de cada usuario y cada una de las transacciones realizadas desde la plataforma, debe generar un registro de movimiento así como la verificación de consumos en tiempo real, control que se podrá realizar desde cualquier lugar con conexión a internet.
3.18	Se debe Garantizar que el sistema de gestión realice copias de seguridad de la configuración del sistema, que se está monitoreando, de igual forma debe asegurar una verificación histórica de las acciones ejecutadas sobre la plataforma (desactivaciones Sim Card, suspensiones y asignación de servicios, etc.)

2026-0001617 3C01

3.19	Se deberá garantizar que el sistema de gestión permita el acceso de forma segura desde cualquier equipo con conexión a internet.
3.20	Se debe entregar un sistema de gestión para los administradores de la plataforma orgánicos del CCOES y tener un control total de las líneas activas de INMARSAT, con así poder activar, desactivar, bloquear temporalmente, y desbloquear servicios cuantas veces se requiera, sin generar costos adicionales. Mencionadas actividades deben tener efecto en un tiempo máximo de 30 minutos y el sistema de gestión generara registros archivos de estas operaciones. Los servicios de minutos satelitales, deben ser compatibles con los Equipos Inmarsat, con los que cuenta la Unidad.
3.21	Se debe garantizar que el sistema de gestión debe contar con una herramienta que permita generar un reporte detallado del consumo real diario, semanal y mensual de minutos y datos de cada uno de los usuarios, dichos reportes deberán especificar lo siguiente:
	a) Nombre Sim Card.
	b) Número de Sim Card.
	c) Número del abonado.
	d) Velocidad de conexión realizada.
	e) Ejecutar reporte de tiempo y datos consumidos por cada abonado, con la fecha y hora respectivas.
	f) Informe estadístico de consumo, por cada abonado de forma mensual y acumulada a la fecha de revisión.
3.22	No se podrá desactivar ninguna Sim Card, durante la ejecución del Contrato; este trámite solo se efectuará bajo previa autorización del Supervisor del Contrato y lo realizará el Administrador del Sistema de Gestión; una vez cumplida la fecha límite de ejecución del Contrato, el Contratista podrá desactivar todas las Sim Card, suministradas para la ejecución del mismo.
3.23	Se deben facturar los consumos mensualmente, de acuerdo a la activación y recursos de los servicios de voz y datos, de acuerdo al ítem 3.11, este no debe ser diferente al reportado por parte del Sistema de Gestión, el contratista y el supervisor se reunirán el último día del mes, para confrontar la plataforma principal proveedora y cruzar el consumo del mes de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, así mismo se debe generar un reporte de consumo de minutos y Mb por cada SIM anexada a la factura, especificando la fecha, hora, duración (tiempo – Mb), valor unitario tiempo al aire, valor total tiempo al aire que deberá quedar anexado a las facturas como soporte a los pagos. En caso de haber inconsistencia, el Contratista tendrá un plazo de 24 horas para presentar de nuevo la facturación, solucionando las novedades encontradas
3.24	Los cinco (05) primeros días de cada mes, el contratista deberá hacer entrega de la factura y demás documentos soporte requeridos por parte del supervisor para el respectivo trámite para pago
3.25	Se obliga a reemplazar sin costo adicional las Sim Card, que resulten de mala calidad o en su efecto que no se puedan reactivar (03) horas máximo de tiempo de respuesta) por defecto de fabricación, falla durante la operación; sin generar costo adicional para el Comando General por el respectivo reemplazo
3.26	Dentro de los primeros cinco (05) días calendario posteriores a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el Contratista deberá efectuar sin costo adicional una trasferencia de conocimiento

2026-00016173C01

	para (04 administradores), quienes serán encargadas de gestionar y administrar la plataforma, esta transferencia especializada deberá incluir como mínimo los siguientes temas:
	- Funcionamiento, operación, mantenimiento, uso y aplicabilidad detallada de los equipos con que cuenta el COGFM - CCOES y que se relacionen con el servicio contratado.
	- Administración y manejo de la plataforma de gestión, de tal manera que el personal quede en capacidad de generar reportes de consumo, operación del sistema y mantenimiento de este.
	- La capacitación se realizará simulando todos los escenarios y situaciones posibles, los equipos y servicios requeridos para esta capacitación serán asumidos por el Contratista.
	- Los instructores deben ser personal idóneo, con capacidades, actitudes técnicas y profesionales soportadas de acuerdo al perfil requerido.
3.27	Se debe realizar el soporte técnico permanente e inmediato, para el funcionamiento de las Sim Card mediante atención telefónica o correo electrónico al administrador de la plataforma o usuarios designados por éste, con disponibilidad 7x24 es decir los siete días a la semana y las 24 horas al día, durante el periodo de ejecución del contrato, con un lapso de tiempo de respuesta máximo de 03 horas a través de cualquiera de los canales ya mencionados
3.28	Una vez sea reportada al contratista por parte del supervisor una falla el suministro del servicio contratado ya sea en minutos o Megabytes, el contratista restablecerá el servicio con un tiempo NO mayor de 30 minutos para cualquier sim card, sin importar el lugar donde se encuentre las terminales.
3.29	El Contratista, se obliga para con el Comando General a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el material al cual se le provee el servicio, así como los asuntos técnicos, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mencionado.
3.30	El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros
3.31	Se adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. En ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el CCOES, deberán ser retornados.
4	**PRESTACIÓN DE SERVICIO INREACH.**
4.1	Se deberá prestar el servicio de datos para localizadores INREACH fin garantizar la comunicación a los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional. Deben permitir enviar y recibir mensajes pregrabados y digitalizados y enviar un SOS en una emergencia utilizando el satélite IRIDIUM
4.2	Se debe garantizar la configuración de la cuenta de servicio para Inreach y servicio de spot
4.3	Se debe garantizar la configuración de la cuenta de servicio por Internet desde la página oficial utilizada por el contratista para ofrecer el servicio, utilizando cuentas de correo electrónico, logrando verificar la ubicación, en la página oficial por usuarios previamente establecidos.

2026-0001617 3C01

	De igual manera se deben configurar 3 cuentas específicas, una por cada regimiento de fuerzas especiales así:
	DIVFE dispositivos inreach en cargos, REGFE1 dispositivos Inreach en cargos, REGFE2 dispositivos Inreach en cargos REGFE3 dispositivos Inreach en cargos.
	Cada regimiento podrá agrupar los dispositivos como lo consideren dentro de las cuentas, para lo cual el contratista deberá tener disponibilidad de asistencia técnica 24 horas.
4.4	Se debe garantizar respuesta INMEDIATA en el eventual caso de activarse el Modo de emergencia S.O.S en algún equipo INREACH por parte de los usuarios del Ejército. El personal de redes satelitales GEOS - GARMIN INTERNACIONAL deberá ponerse en contacto con los usuarios del dispositivo y los contactos registrados para comunicarse con el centro de monitoreo y búsqueda, brindando soluciones de supervisión y respuesta a emergencias. Los cuales estarán disponibles todos los días del año en horario ininterrumpido para responder a los SOS, localizando el dispositivo y notificando a los contactos correspondientes y a los responsables de emergencias en la zona. Mientras la situación se resuelve, el contratista deberá garantizar el intercambio de mensajes, proporcionando datos actualizados e información crítica hasta que la situación de emergencia esté solucionada.
4.5	Se debe garantizar acceso por parte del MDN-COGFM-CCOES a la página de internet donde se administran los equipos INREACH, para verificar la información en tiempo real, logrando enviar y recibir mensajes de texto, trackings desde la página a los equipos y viceversa.
	El contratista garantizará comunicación satelital en la red de satélites IRIDIUM durante toda la ejecución del contrato. Al llevarse a cabo la activación y configuración del plan de datos contratado, el contratista debe confirmarlo por intermedio de la página oficial de Inreach https://inreach.garmin.com/, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
4.6	El contratista deberá garantizar la capacidad de ingreso y actualización de información de datos, envío como recepción de mensajes y configuración de contactos por parte de los usuarios, con el fin de configurar cada equipo con cada operación militar y de igual manera realizar así seguimiento a cada uno de los dispositivos
4.7	Se debe garantizar en la capacidad del servicio los siguientes aspectos:
	- Enviar mensajes de texto rápido ilimitado
	- Recibir mensajes de texto ilimitados
	- Activar MapShare
	- Tracking ilimitados cada 2 minutos
	- Mensajes SOS, Sincronización con dispositivos móviles, Sincronizar el dispositivo con la cuenta a través del cable USB, Envió de mensajes de texto SMS a dispositivos móviles cualquier operador ilimitado.
	El contratista debe garantizar que al momento del ingreso por parte de los usuarios del MDN-COGFM-CCOES al sitio web https://inreach.garmin.com/, se puedan ver todos los mensajes enviados y recibidos por los equipos Inreach.
4.8	Se debe permitir él envió automático de posición de los equipos INREACH a los correos electrónicos preestablecidos en la configuración y mostrar el recorrido de cada dispositivo en la página oficial https://inreach.garmin.com/, con el fin de realizar el respectivo seguimiento.

2026-0001617 3C01

	De igual manera se debe permitir ver la ubicación entre los intervalos de seguimiento de rutina, cada 2 minutos obteniendo una actualización de la ubicación y ruta del dispositivo en tiempo real
4.9	Se debe garantizar que al momento de requerir actualizaciones de rastreo, estas sean enviadas desde el equipo "Inreach", a la cuenta registrada, georreferenciadas en el mapa correspondiente a la plataforma https://inreach.garmin.com/, lo cual se deberá ofrecer sin costo adicional y deberá ser accesible para realizarlo cuando los Funcionarios del MDN-COGFM-CCOES lo requieran.
4.10	Se deben garantizar las capacidades de la plataforma así:
	- Seguir el progreso a lo largo de un recorrido y continuar con el seguimiento enviando waypoints a la página sincronizada comprometa a que el servicio será ilimitado.
	- Capacidad de enviar por correo electrónico la ubicación de cada dispositivo
	- Realizar un seguimiento del uso de datos en el dispositivo y en el portal administrativo.
	- El contratista debe Mostrar la información acerca del plan de datos específico y el volumen de datos que se han utilizado mensualmente.
4.11	La vigencia de servicio será por un (6) meses ininterrumpido contado a partir de la fecha de activación. (SERVICIO MENSUAL)
4.12	Se deberá suministrar el servicio de datos INREACH para 40 localizadores que actualmente tiene el Comando Conjunto de Operaciones Especiales, debiendo permitir enviar y recibir mensajes pregrabados y digitalizados y enviar un SOS en una emergencia utilizando el satélite IRIDIUM en sus diferentes modelos de referencias (inReach SE+, inReach EXPLORER+, GPSMAP 66i).
5	**PRESTACIÓN DE SERVICIO SPOT.**
5.1	Se deberá prestar el servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital, para localizadores satelitales personales marca SPOT TRACE de propiedad del CCOES
5.2	Se debe garantizar que el servicio de datos para los localizadores SPOT TRACE tenga posicionamiento, mensajería personalizada y mensajes SOS de forma ilimitada para los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.
5.3	Se debe entregar la suscripción para cada dispositivo por un (01) año contado a partir de la fecha de activación que disponga el supervisor del contrato, para dejar constancia se debe adjuntar en medio físico los documentos que soporte la fecha en que se activó el servicio
5.4	Se debe proveer el servicio básico con tracking mejorado ilimitado, el cual incluye:
	a) SERVICIO DE SEGUIMIENTO ILIMITADO (TRACKING): Este servicio deberá permitir programar el envío de reportes de coordenadas GPS cada 5, 10, 30 o 60 minutos, según la necesidad de seguimiento de la UNIDAD, mientras se tenga alimentado el equipo o hasta que se le agoten las baterías. Los reportes deberán ser enviados a la plataforma de visualización cartográfica según la frecuencia indicada anteriormente, indicando la ubicación y su progreso en tiempo real. Así mismo, debe permitir acceder y generar un histórico del recorrido efectuado por cada dispositivo.
	b) AYUDA: El servicio deberá permitir pedir ayuda en situaciones de emergencia y deberá emitir un reporte a la plataforma mínimo cada 5 minutos, así mismo a través de mensajes SMS o correos electrónicos a los contactos preestablecidos. En el caso de los correos deberá adjuntar un link de la ubicación con coordenadas GPS.

2026-00016173C01

	c) MENSAJE DE CONFIRMACIÓN: Este servicio deberá emitir un reporte a la plataforma y debe permitir enviar mensajes SMS o a través de correo electrónico a los contactos preestablecidos.
	d) MENSAJE PERSONALIZADO: Este servicio deberá emitir un reporte y permitir enviar mensajes pre-programados a través de SMS o correos electrónicos a los contactos preestablecidos.
	e) ALERTA DE MOVIMIENTO: Este servicio activado a través de un sensor de vibración integrado, deberá emitir las coordenadas de ubicación, solo cuando el dispositivo está en movimiento.
	f) MODO DE EMERGENCIA S.O.S: El personal de emergencia tratará de ponerse en contacto con los usuarios del dispositivo y los contactos registrados para comunicarse con el centro de monitoreo y búsqueda.
5.5	Se deben suministrar y configurar cuentas en la plataforma de seguimiento y localización de Spot, con usuario y contraseña para cada unidad orgánica del CCOES, de acuerdo con la necesidad y activaciones realizadas previa autorización del supervisor del contrato
5.6	Se deberá realizar una transferencia de conocimiento para ocho (04) administradores de la plataforma con una intensidad de 4 horas sobre el manejo, operación y acceso a la plataforma de seguimiento y localización de los spots
5.7	Se debe garantizar un soporte técnico del servicio suministrado y durante la ejecución del contrato con una disponibilidad permanente 7/24 es decir 7 días a la semana 24 horas al día, por medio de plataforma WhatsApp, E-Mail Y Línea Telefónica, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos por cualquiera de los canales antes mencionados
5.8	La activación o desactivación de cualquier equipo Spot no deberá exceder los 15 minutos, después de haber sido solicitado
5.9	El contratista debe notificar y entregar al supervisor del contrato las actualizaciones disponibles para el correcto funcionamiento de los dispositivos SPOT
5.10	El contratista debe realizar todos los trámites y acciones pertinentes para que en caso de interrupción en la señal satelital esta sea restablecida en un tiempo no superior a 30 minutos. Así mismo deberá garantizar que al momento de actualizar las páginas y/o el software de los equipos no se interrumpa el servicio
5.11	El contratista y sus dependientes para el caso de ingenieros no deberán revelar ninguna información que se genere por intermedio de la plataforma o páginas registradas durante el servicio (Actuar con reserva y discreción), todo esto conforme al formulario compromiso confidencialidad del contrato
5.12	Se deberá suministrar el servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital y servicios numeral 5.4, para 30 dispositivos localizadores satelitales personales marca SPOT TRACE que actualmente tiene el Comando Conjunto de Operaciones Especiales, para los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.
6.	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET TERMINAL FIJA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS**
6.1	Se debe prestar el servicio, internet terminal fija para transmisión de datos que permite ver contenido por streaming, interactuar en línea, hacer videollamadas con alto uso de datos; ofrece internet de alta velocidad y baja latencia a usuarios.
6.2	Se debe suministrar una conectividad de navegación bidireccional por satélite a una velocidad mínima de 50 Mbps

2026-00016173C01

6.3	Se deberá suministrar el servicio de conexión a internet terminal fija para transmisión de datos por paquete. Cada paquete se activará por periodo de un mes, previa solicitud del supervisor del contrato.
6.4	La vigencia del servicio de cada paquete será por (1) mes ininterrumpido contado a partir de la fecha de activación.
6.5	Para la prestación de servicios, el contratista deberá incluir los accesorios o equipos (Antenas), que se requieran para la ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista, sin que los mismos generen costo adicional para el COGFM.
7.	**SUMINISTRO DE SIM CARDS CON PLAN DE DATOS ILIMITADO:**
7.1	Suministro de tarjetas SIM con plan de datos ilimitado mensual, destinadas a garantizar la conectividad permanente a las Cámaras motorola (V500) asegurando disponibilidad, estabilidad y cobertura del servicio.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **INGENIERO DE SOPORTE:** 24/7. Deberá prestar soporte técnico a los usuarios del sistema durante los siete días de la semana en temas referentes a funcionamiento, asesorías de sistema, desbloqueos, activación y desactivaciones, consultas de accesos no autorizados, y las demás requeridas por el supervisor.

- El Comando General de las Fuerzas Militares no asumirá ninguna responsabilidad contractual ni laboral con los funcionarios que la empresa oferente asigne para el cumplimiento del contrato.

- El personal que designe el contratista para la ejecución del contrato, deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, con relación a la información y documentación que tenga acceso.

- Una vez firmado el contrato y dentro de los dos (02) días calendario siguientes, el contratista entregara al supervisor del contrato los formatos de Estudio de Seguridad Personal debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal contratista que va a realizar los acompañamientos.

- En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser reemplazado

- Aspectos Ambientales

- El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos sobre el ambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.

2026-00016173C01

2.1.1 PERFIL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

señor: Elkin D. González
CC. 75087986

Profesión: Ingeniero Electrónico.
Fecha grado: 06/2000
Tarjeta Profesional: CN20634763
Fecha TP. 1/2002

NOTAS:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

  Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

- Se debe garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados y técnicos necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, de igual manera disponga de instalaciones y equipos de cómputo propias para la ejecución del proyecto.

- Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su

2026-0001617 3C01

experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

- El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

- El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

2.2 CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO TOTAL
1	1. SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET MÓVIL					
1.1	Servicio de conexión a internet mínimo 4G - 6 Mbs (mensual). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	125.067,23	23.762,77	148.830,00
2	2. SUMINISTRO DE SERVICIO DE DATOS SATELITALES SHORT BURST DATA - SBD.			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
2.1	Servicio de datos satelitales Short Burst Data (SBD) por paquete cerrado de 12Kb o 30Kb para Sistema de Posicionamiento Satelital (SPS). (mensual). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	220.000,00	41.800,00	261.800,00
3	3. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS INMARSAT.			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
3.1	Paquete BGAN de 500 Unidades Inmarsat. . (DE ACUERDO A	1	PAC	1.004.500,00	190.855,00	1.195.355,00

2026-000161173C01

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).					
3.2	Paquete BGAN de 1000 Unidades Inmarsat. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	1.995.000,00	379.050,00	2.374.050,00
3.3	Paquete de 250 Unidades Teléfono Inmarsat. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	795.882,35	151.217,65	947.100,00
3.4	Paquete de 500 Unidades Teléfono Inmarsat. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	1.467.731,09	278.868,91	1.746.600,00
3.5	Servicio de Voz. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	2.713,24	515,52	3.228,76
3.6	Servicio de Voz. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	2.739,08	520,43	3.259,51
3.7	Servicio Estándar Mbps. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	UN	10.100,00	1.919,00	12.019,00
3.8	Servicio Streaming. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	8.750,00	1.662,50	10.412,50
3.9	Servicio Streaming. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	15.750,00	2.992,50	18.742,50
3.10	Servicio Streaming. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	26.250,00	4.987,50	31.237,50
3.11	Servicio Streaming. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	MIN	46.200,00	8.778,00	54.978,00
4	4. SUMINISTRO DE SERVICIO INREACH.			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
4.1	Servicio de localización INREACH. (Mensual). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	375.000,00	71.250,00	446.250,00

2026-00016173C01

5	5. SUMINISTRO DE SERVICIO SPOT			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
5.1	Servicio de localización x SPOT. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	610.000,00	115.900,00	725.900,00
6	6. SUMINISTRO DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET TERMINAL FIJA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
6.1	Conectividad de navegación bidireccional por satélite a una velocidad mínima de 50 Mbps (mensual). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	450.000,00	85.500,00	535.500,00
7	7. SUMINISTRO DE SIM CARDS CON PLAN DE DATOS ILIMITADO.			**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**PRECIO TOTAL**
7.1	Suministro de tarjetas SIM con plan de datos ilimitado mensual, destinadas a garantizar la conectividad permanente a las Cámaras motorola (V500) asegurando disponibilidad, estabilidad y cobertura del servicio. (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	PAC	258.403,36	49.096,64	307.500,00

2026-00016173C01

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA (Según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: *El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No.134; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.134; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA AHORROS No.12223619655 de BANCOLOMBIA**. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –

2026-00016173C01

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los servicios deberán prestarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES), ubicadas en la Carrera 8 A No. 106 - 00 Cantón Norte, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

7.1. CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

2026-000161173C01

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

2026-00016173C01

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la

persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Dentro de los cinco (5) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

2026-00016173C01

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el

2026-00016173C01

mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá

2026-000161173C01

ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor **TE. JEISSON FABIAN MONJE CORREA - : Jefe Área Gestión Comunicaciones CCOES o quien haga sus veces.** Correo electrónico: alexmor@cgfm.mil.co, celular 3137901773.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

2026-00016173C01

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señores
GLOBALSAT COLOMBIA

TELECOMUNICACIONES SAS

NIT. 900.656.852-9,

Representante Legal
ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA
CC. 75.087.986
Dirección: Calle 106 No. 53 – 39 OF. 402
Teléfono: (601) 744 13 44
Email: licitaciones@globalsat.com.co
La Ciudad

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

2026-000161173C01

Atentamente.

Mayor CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Vo. Bo. MY. Carlos Bastidas Lopez
Jefe Área de Contratación

Reviso: PS. Andrea Milena Ardila Suarez
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PS. Elbon Espitia Hernandez
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. Lucy Edith Brija Dominguez
Abogada Área de Contratación

PD. Jose Ignacio Sánchez Herrera
Abogado Líder Proceso

Revisó: SVIE. Miguel Angel Gonzalez Gomez
Comité Técnico Evaluador

2026-00016173C01